

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1972

NÚM. 252

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la adquisición de una máquina quitanieves.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 31 de octubre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5813

**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la concesión de la explotación del servicio de Bar-Restaurante instalado por esta Diputación en la Escuela de Esquí del Puerto de San Isidro y edificio anexo.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 31 de octubre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5814

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76
LEÓN

REVISTAS ANUAL Y PERIODICA

1) PERSONAL A REVISTAR.—Cabos primeros, cabos, soldados y de Reemplazos Voluntarios

Los Reservistas estarán obligados a

pasar ante las Autoridades las siguientes revistas.

a) Anualmente y hasta el año que cumpla los VEINTISIETE años de edad (inclusive).

b) En el año en que el reservista cumpla los TREINTA Y DOS años de edad.

c) En el último trimestre del año en que cumpla los TREINTA Y SIETE años de edad, en cuyo momento se les anotará en la Cartilla del Servicio Militar su pase a Licencia Absoluta.

Durante el año 1972 pasarán la Revista Anual y Periódica los Reservistas que pertenezcan a los REEMPLAZOS siguientes: 1969 - 1968 - 1967 - 1966 - 1961 - 1956.

d) Los Reservistas residentes en el Extranjero, cualquiera que sea su Reemplazo a que pertenezcan, pasarán la Revista ante el Consulado más próximo y solamente a la LLEGADA y SALIDA al país de residencia.

II) LICENCIAS ABSOLUTAS

Artículo 591 del R. S. M.—A los reservistas se les expedirá la Licencia Absoluta en el último trimestre en que cumplan TREINTA Y SIETE años de edad, siendo condición para su expedición que el Reservista esté al corriente de sus Revistas Periódicas y haber satisfecho las multas que se le hubieran podido imponer.

III) PERSONAL DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO. (Oficiales y Suboficiales)

Terminados los períodos de formación y prácticas y una vez integrados en la Escala de Complemento, el personal de la misma estará obligado a pasar las siguientes Revistas:

a) ANUALMENTE hasta el año en que cumplan los VEINTISIETE años de edad.

b) Posteriormente, los años en que el interesado cumpla los TREINTA Y DOS, TREINTA Y OCHO, CUARENTA Y CUATRO y CINCUENTA años de edad.

Durante el año 1972 pasarán la Re-

vista Anual y Periódica los Oficiales y Suboficiales de complemento que pertenezcan a los Reemplazos siguientes: 1969 - 1968 - 1967 - 1966 - 1961 - 1955 - 1949 y 1943.

Nota importante: Los Reservistas de los Reemplazos no comprendidos en los apartados I y III y que tengan al descubierto alguna revista atrasada, se hallan obligados igualmente a pasar dichas revistas, abonando en Papel de Pagos al Estado, la sanción correspondiente.

IV) AUTORIDADES ANTE LAS QUE SE PUEDEN PASAR LAS REVISTAS.—Artículo 588 del R. S. M.

Autoridades Civiles

Alcaldes y Tenientes de Alcalde, en poblaciones en que existan.

Cónsules de España en el Extranjero.

Autoridades Militares

Gobernadores y Comandantes Militares.

Comandantes o Ayudantes Militares de Marina.

Jefes de Cuerpo en activo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Jefes de los Organismos Militares habilitados al efecto.

Comandantes de Puesto de la Guardia Civil.

V) SANCIONES. Art. 683 del R. S. M.

a) Por omisión de la obligación de pasar Revistas anuales o periódicas, Multa de 100 pesetas en Papel de Pagos del Estado, por cada omisión, que serán acumulables.

b) Por destrucción o pérdida, por negligencia comprobada de la Cartilla del Servicio Militar, multa de 100 pesetas en Papel de Pagos al Estado.

c) Por omisión de la obligación por parte del personal en situación de Reserva de comunicar la salida o el regreso al Territorio Nacional y cambio de residencia o domicilio, multa de 50 pesetas en Papel de Pagos al Estado por cada omisión.

León, 3 de noviembre de 1972.—El Teniente Coronel Jefe acetal., (ilegible). 5801

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 157/72, incoado contra D. José Luis Sahagún Fernández, de León, por infracción de los artículos 40 y 42 de la Orden de 28-8-70, se ha dictado una resolución con fecha 6 de julio de 1972, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada don José Luis Sahagún Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López Barranco. 5788

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 737/72, a la Empresa Balbino Sánchez Fernández, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Balbino Sánchez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5765

★ ★

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 728/72, a la Empresa Daniel González Vega, con domicilio en Villamor de Orbigo.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Daniel González Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5766

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 715/72, a la Empresa Faustino Arias Martínez, con domicilio en Sardonado.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Faustino Arias Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5767

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Sariegos (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización de vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de su anejo Carbajal de la Legua, al río Bernesga, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de saneamiento con un colector al que afluyen cuatro ramales, con una longitud total de 2.951,50 m.

A partir del colector sigue un emisario con una longitud de 142,90 metros y diámetro de 50 centímetros.

Se proyecta la construcción de 6 cámaras de descarga automática de 600 litros y 64 pozos de registro.

Se proyecta también un aliviadero de crecidas previo a la estación depuradora de dos cámaras capaz de depurar el vertido de una población de 600 habitantes.

El vertido de la estación depuradora se hará en el río Bernesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mis-

mo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 31 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5790 Núm. 2380.—297,00 ptas.

★ ★

Don Carlos Vecino Páramo y esposa, representados por don Heraclio Vecino Páramo, domiciliado en Teresa Gil, 8, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.481).

Valladolid, 30 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5748 Núm. 2376.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villacé

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/72 de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, se expone al público con el fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal.

Villacé, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5736

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1972, y debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia la provisión en

propiedad y libre oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.^a—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y claridad del guarismo.

3.^a—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

4.^a—El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa mínimo que para este ejercicio publicó la Dirección General de Administración Local, por Circular de 24 de junio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 178; de fecha 27 de igual mes y año).

5.^a—El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto. La traducción deberá efectuarse en plazo de una hora como máximo y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la clasificación final que servirá para colocar a los opositores y determinará su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.^a—La duración del primer ejercicio, será de una hora y treinta minutos; la del tercero de treinta minutos, y la del segundo y el de carácter voluntario la que indican las bases 3.^a y 5.^a.

8.^a—La plaza objeto de oposición está dotada con el sueldo base de 35.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.000 pesetas y dos pagas extraordinarias por un importe de 8.167 pesetas.

9.^a—Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.^o del repetido Reglamento.

10.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

11.—Será condición precisa para concurrir a esta oposición:

a) Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco, con el límite señalado en la condición novena.

b) No padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar además el cumplimiento o exención en su caso del Servicio Social de la Mujer.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, bastando que manifieste en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las citadas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de los mismos. Podrán además aportar

todos los méritos que consideren convenientes.

12.—Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.—La lista de aspirantes admitidos será publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al igual que la de excluidos, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen dentro del plazo de quince días.

14.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciará.

15.—Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente y su presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas debidamente, adjuntándose a la misma el resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales, Depositaria de Fondos, la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

16.—El Tribunal estará constituido del modo siguiente: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación, y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí el de la Corporación, que dará fe del acto.

17.—Los ejercicios de la oposición y su calificación, tendrán lugar una vez finalizados los exámenes de todos los admitidos a la práctica de todos los ejercicios, quedando facultado el Tribunal de examen para resolver, sin ulterior apelación, cuantos incidentes se originen como consecuencia de la convocatoria. Si dos o más opositores resultaran con igualdad de puntuación se dará preferencia en el orden de clasificación al de mayor edad.

18.—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez puntos. La puntuación será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

19.—El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

20.—La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no

representará mayor porcentaje que el señalado en la base 5.^a.

21.—El opositor propuesto por el Tribunal para el desempeño de la plaza aportará ante la Administración, dentro del plazo de quince días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, debiendo tomar posesión del cargo en los treinta días siguientes, contados desde la notificación al interesado de su nombramiento.

22.—En todo aquello que no se halle previsto en la presente convocatoria, regirá con carácter supletorio, las disposiciones generales de aplicación, las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1967 y demás disposiciones concordantes.

23.—El Organo calificador no incluirá en su propuesta mayor número de aprobados que el de la plaza convocada. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la plaza anunciada.

24.—Los aspirantes ajustarán sus instancias al modelo siguiente:

Don, de estado, residente en, provincia de, con domicilio en la calle de, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., expedido con fecha, a V. S. con todo respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, a cuyo efecto declara reúne las condiciones siguientes:

- Que es español, natural de, provincia de, nacido el día
- Que observa buena conducta y carece de antecedentes penales.
- Que no padece defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Que es adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Que ha cumplido el servicio social o goza de exención del mismo (sólo los aspirantes femeninos).

En atención a lo expuesto y estimando el que suscribe que reúne todas las condiciones establecidas en la convocatoria,

Suplica a V. S. le sea admitida la presente instancia, previo abono de los correspondientes derechos de examen que fija la convocatoria y en su virtud considerarle aspirante a la plaza objeto de oposición de Auxiliar

Administrativo de ese Ayuntamiento.

Es gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 197...

Al pie: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Lo que se hace público para general conocimiento y participando que las precedentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en un plazo de quince días contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante esta Corporación Municipal.

Palacios del Sil, 23 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

5632 Núm. 2372.—1.804,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Rectificación

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el «Proyecto de presupuesto extraordinario núm. 5 de los de este Ayuntamiento», para formalización de obras y ejecución de otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con lo que dispone el núm. 3 del mismo artículo.

El presente anuncio rectifica el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 246, de fecha 30 de octubre, en el que, por error, se publicó la exposición del «Presupuesto municipal extraordinario».

San Andrés del Rabanedo, a 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Fernández. 5810

Entidades Menores

Junta Vecinal de Banuncias

Aprobado el pliego de condiciones administrativas y técnicas para el coto local de caza de la localidad de Banuncias, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo, que está expuesto al público en dicha localidad, se anuncia subasta del mismo al día siguiente a las trece horas en dicha localidad, transcurridos diez días de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Banuncias, 28 de octubre de 1972.—El Presidente (ilegible).

5697 Núm. 2381.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 30 del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Carbajal de la Legua, 31 de octubre de 1972.—El Presidente, Angel Lorenzana. 5738

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad de regantes, para el próximo día 12 de noviembre, en el local de reuniones de Sardonedo, a las doce horas del día en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, cualquiera que sea el número de concurrentes.

ASUNTOS A TRATAR

- Lectura del acta anterior.
- Artículo 41.
- Balance de cuentas.
- Nombramiento de nueva Junta.
- Ruegos y preguntas.

Sardonedo a 2 de noviembre de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Nicolás Pérez.

5811 Núm. 2391.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA BERNESGA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa, el primer domingo de noviembre en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente, el segundo domingo en segunda convocatoria, a las diez de la mañana, en el local acostumbrado de Trobajo del Camino, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Lectura y aprobación de la memoria semestral reglamentaria.
- Lectura y aprobación de presupuestos para el próximo año.
- Ruegos y preguntas.

Trobajo del Camino, 30 de octubre de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Mella Alfigeme.

5827 Núm. 2392.—132,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1972